

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 102

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL ARTÍCULO
5º DE LA LEY Nº 865 (COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y REFORMA DEL
I.P.A.U.S.S.)

Entró en la Sesión de: 09 ABRIL 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ley Sancionada

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Sustituyese

provinciales por el siguiente texto. Artículo 5°:

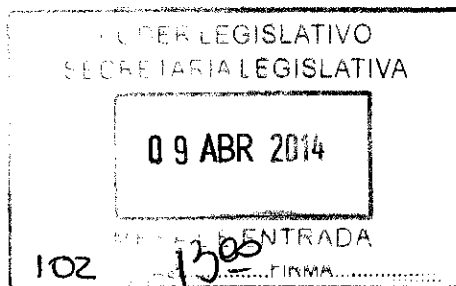
Artículo 1°.- ~~Modifícase el artículo 5° de la Ley 865 en los siguientes términos:~~ "Establécese que la Comisión se constituirá dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la promulgación, con vigencia hasta el 30 de abril de 2015."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



FUNDAMENTOS

En el marco de las actuaciones de la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del IPAUSS creada por Ley N° 865, y tras la elevación a conocimiento de la Cámara del Primer Informe Parcial en el que se establecieron algunas conclusiones tras un primer diagnóstico de situación, se recepcionaron además la Resolución Plenaria TCP N° 081/14 en relación a la investigación atinente a la Administración y Gestión del Servicio de Farmacia del IPAUSS y la Comunicación Oficial N° 215/13 de la Fiscalía de Estado.

Asimismo, en la última reunión de Comisión se comenzó con el análisis de los proyectos ingresados como Asuntos N° 56, 62, y 64 del corriente año, resolviéndose remitir copia de los mismos a los Centros de Jubilados de la Provincia y al Directorio del IPAUSS.

Ante la presentación de nuevos proyectos, sumados a los que ya están en tratamiento en la Comisión, y sometida a consideración de la continuidad o no de la Comisión Especial, se resolvió prorrogar su vigencia hasta el 30 de abril de 2015, a fin de proseguir y profundizar el tratamiento no sólo sobre la situación presupuestaria y financiera del IPAUSS, sino también en lo atinente a la sustentabilidad de los regímenes y la evaluación de la gestión y eficacia en las prestaciones y funcionamiento del Instituto.

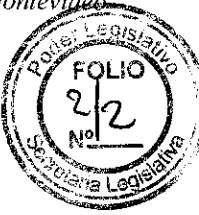
Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto de ley.

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley 865 en los siguientes términos: "Establécese que la Comisión se constituirá dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la promulgación, con vigencia hasta el 30 de abril de 2015.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"